bre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Alminares» por transformación de la unidad de segundo ciclo, que tiene autorizada, en 1 unidad de primer ciclo, así como ampliación del mismo en 3 unidades de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.
Denominación específica: Alminares.
Código de Centro: 29003476.
Domicilio: C/ Blas Infante, núms. 8-9.
Localidad: Antequera.
Municipio: Antequera.
Provincia: Málaga.
Titular: Guardería Infantil Antequera, S.C.A.
Composición Resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 89 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de mayo de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería que en la misma se relacionan.

El artículo 4 del Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que los centros docentes de dichas etapas educativas, dependientes de la Consejería de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de nueva denominación específica de determinados centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, remitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Centro:	14601090	Colegio Público Rural «Río Genil»	
Domicilio:	C/ Iglesia, s/n		
Municipio:	Puente Genil	Localidad:	Palomar
Nueva denominación específica:		«Maestro Rafael Chacón Villafranca»	

PROVINCIA DE GRANADA

Centro:	18005475	Colegio de Educación Infantil y Primaria «Beato Juan de Ávila»	
Domicilio:	C/ Erillas, s/n		
Municipio:	Iznalloz	Localidad:	Iznalloz
Nueva denominación específica:		«San Juan de Ávila»	

PROVINCIA DE JAÉN

Centro:	23004793	Colegio de Educación Infantil y Primaria	
Domicilio:	C/ Sauce, s/n		
Municipio:	Jaén	Localidad:	Jaén
Nueva denominación específica:		«Gloria Fuertes»	

PROVINCIA DE MÁLAGA

Centro:	29008875	Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/ Camino Alhaurín El Grande
Municipio: Alhaurín de la Torre Localidad: Alhaurín de la Torre
Nueva denominación específica: «Maruja Mallo»

Centro: 29005801 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: Avda. de Cibeles, núm. 6
Municipio: Benalmádena Localidad: Arroyo de la Miel
Nueva denominación específica: «Mariana Pineda»

Centro: 29009193 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: Avda. San Lorenzo, núm. 33
Municipio: Estepona Localidad: Estepona
Nueva denominación específica: «María Espinosa»

Centro: 29006155 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: Avda. María Zambrano, núm. 1
Municipio: Málaga Localidad: Málaga
Nueva denominación específica: «María Zambrano»

Centro: 29007810 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: C/ La Pimienta, s/n. Urb. Xarblanca
Municipio: Marbella Localidad: Marbella
Nueva denominación específica: «Xarblanca»

PROVINCIA DE SEVILLA
Centro: 41008908 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: C/ Antonio Fernández Ramos, núm. 2
Municipio: Almensilla Localidad: Almensilla
Nueva denominación específica: «El Olivo»

Centro: 41008337 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: C/ Camino de Gelves, s/n
Municipio: Mairena del Aljarafe Localidad: Mairena del Aljarafe
Nueva denominación específica: «Francisco Giner de los Ríos»

Centro: 41008349 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: C/ Naranjos, s/n
Municipio: La Rinconada Localidad: La Rinconada
Nueva denominación específica: «Los Azahares»

Centro: 41008350 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: C/ Diego de la Barrera, s/n
Municipio: Sevilla Localidad: Sevilla
Nueva denominación específica: «Maestra Isabel Álvarez»

Centro: 41004915 Colegio de Educación Primaria «Rector Mota Salado»
Domicilio: C/ Río Piedras, s/n. San Jerónimo
Municipio: Sevilla Localidad: Sevilla
Nueva denominación específica: «Buenavista»

ORDEN de 28 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Orfeo» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Josefa Fernández Baños, por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro autorizado para impartir las enseñanzas elementales de música «Orfeo», con domicilio en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Granada, según lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Orfeo» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas elementales de música.
Denominación específica: «Orfeo».
Código del centro: 18013137.
Titular: Doña María Josefa Fernández Baños.
Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Enseñanzas que se autorizan:
Enseñanzas elementales de música: Piano, guitarra, violín, viola, violonchelo, clarinete, flauta travesera.
Puestos escolares: 120.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.